

**B O L S A . — C O T I Z A C I O N O F I C I A L D E L 1 9 D E O C T U B R E**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	VALORES DE HOY	
PESETAS	O/O		O/O	PESETAS	O/O	PESETAS		O/O	
18-10-917	76,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,25, 20, 15, 10 y 15	18-10-917	475,00	Banco de España.....	500	474,00 y 475,00	
18-10-917	76,20	» E, de 25.000 » » »	76,10 y 05	18-10-917	286,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	287,00	
18-10-917	76,20	» D, de 12.500 » » »	76,25, 20, 15 y 10	17-10-917	220,00	Banco Hipotecario de España..	500	46	
18-10-917	76,75	» C, de 5.000 » » »	76,80 y 76	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50	
18-10-917	76,90	» B, de 2.500 » » »	77,00	18-10-917	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
18-10-917	77,00	» A, de 500 » » »	77,00	18-10-917	87,50	Banco Español de Crédito.....	250		
18-10-917	76,25	» H, de 200 » » »	76,25, 76,00 y 76,25	18-10-917	280,00	Unión Española de Explosivos..	100	290,00	
18-10-917	76,25	» G, de 100 » » »	76,25, 76,00 y 76,25	18-10-917	90,50	Socied. Gral. Azu- } Prefe-rentes.	500	90,00	
18-10-917	76,00	En diferentes series.....	76,75 y 25	18-10-917	39,75	carera España.. } Ordinarias..	500	40,00 y 39,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-10-917	84,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,40 y 50	23-10-918	85,50	La Papelera Española.....	500		
	84,35	» E, de 12.000 » » »	84,40, 50 y 55	18-10-917	106,00	Unión Alcohólica Española.....	500	106,00	
	84,60	» D, de 6.000 » » »	84,70			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
18-10-917	84,70	» C, de 4.000 » » »	84,75	9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-10-917	84,75	» B, de 2.000 » » »	84,75	18-10-917	336,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	335,50 pts. ac.	
18-10-917	84,75	» A, de 1.000 » » »	84,75	18-10-917	322,00	Idem Norte de España.....	475	322 ptas. ac.	
17-10-917	84,75	» H, de 200 » » »	85,00	18-10-917	246,00	B.ª Español del Río de la Plata.		246	
17-10-917	84,75	» G, de 100 » » »	85,00						
17-10-917	84,50	En diferentes series.....	84,50						
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-10-917	98,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. For 100.	
18-10-917	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		18-10-917	104,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4 68,50 y 99,00	
18-10-917	85,50	» D, de 12.500 » » »		12-10-917	81,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	5 104,60	
18-10-917	86,75	» C, de 5.000 » » »		19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	4	
18-10-917	85,75	» B, de 2.500 » » »		4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-10-917	85,75	» A, de 500 » » »		4-10-917	101,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500		
	85,90	En diferentes series.....		12-10-917	90,25	doird & Ariza..... } » B.	500	4%	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		5-10-917	82,50	» » C.	500		
18-10-917	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		17-10-917	67,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500		
18-10-917	94,60	» E, de 25.000 » » »		17-10-917	69,50	ña. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3 66,00	
18-10-917	95,00	» D, de 12.500 » » »	95,00	17-10-917	59,50	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3	
18-10-917	95,25	» C, de 5.000 » » »	95,25	17-10-917	59,25	» » 4.ª serie.	500	3	
18-10-917	95,25	» B, de 2.500 » » »	95,25	18-10-917	59,25	» » 5.ª serie.	500	3	
18-10-917	95,00	» A, de 500 » » »	96,00						
18-10-917	95,25	En diferentes series.....							
		OBLIGACIONES DEL TESORO		18-10-917	74,50	Ayuntamiento de Madrid.			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100		17-10-917	91,50	Obligaciones.....			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100		18-10-917	91,50	Idem por resultas.....	500		
18-10-917	103,90	» A, de 500 » al 4,75 por 100	03,90			Idem para pago de expropiacio-	500		
18-10-917	103,90	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	103,90			nes en el interior.....			
				18-10-917	93,00	Cédulas para idem de id. en el			
						ensanche.....	500	93,00	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

1 por 100 perpetuo al contado.....	875,500
Idem en corriente.....	150,000
Idem en próximo.....	
Idem por 100 amortizable.....	48,500
Idem por 100 amortizable.....	48,500
Acciones del Banco de España.....	9,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	24,500
Preferentes.—Preferentes.....	5,000
Idem.—Ordinarias.....	14,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	37,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOES NEGOCIADOS**

París, a la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	74,70
Billetes.....	
Cambio medio.....	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, a la vista, cheque.....	20,500
Cambio medio.....	20,565
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Octubre de 1917.

La pequeña perturbación atmosférica que ayer se iniciaba en el Norte de España, desapareció ayer mismo, habiendo durado escasamente veinticuatro horas, por lo cual hoy mejoró el tiempo sobre toda la Península ibérica, habiendo cesado las lluvias en el Cantábrico, y desapareciendo la nubosidad del resto de España.

Los vientos soplan flojos de dirección variable y el mar está generalmente poco agitado.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Tortosa y Valencia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Albacete.

Las presiones altas se han colocado en la Meseta central castellana (769 milímetros).

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se consolida el buen tiempo en España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades de las capitales de provincias y en los Institutos generales.

## Observaciones del día 19 de Octubre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 4 00.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	707.5	9.1	63	ENE....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18.2
4	707.7	8.8	83	NE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 8.5
8	709.4	9.9	79	NE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	709.6	17.0	55	ENE....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5.2
13	708.5	17.6	48	E.....	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 175
20	709.5	11.2	75	Calma...	0=Idem.....	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Cenicero y Canales de la Sierra, con una doble expedición entre Cenicero y Nájera (69 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Logroño y Nájera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Logroño, el día del indicado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el

precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, con una segunda expedición á Puerto de la Selva, entre las oficinas del Ramo de Elansá y Cadaqués (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.589 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Gerona, el día 30 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á

desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1000

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Ripoll ó su estación férrea, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Gerona y Ripoll, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Gerona, el día 20 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á

desempeñar la conducción del correo diario desde ... 4 ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1001

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Manzanera y la estación férrea de Mora de Rubielos, con dos expediciones redondas diarias (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y oficinas de Mora de Rubielos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel día 21 del citado mes, á las once horas. Madrid, 15 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...  
(Fecha y firma del interesado.)  
S—999

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de variación del kilómetro 27º de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 59.512,13.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1.º de Septiembre de 1885, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...; y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 600 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Octubre de 1917.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)  
S—

Junta de construcción de la nueva prisión de Pola de Lena.

La Junta de construcción de la nueva Prisión del partido judicial de Pola de Lena acordó con fecha 13 del corriente mes, la celebración de subasta pública para la construcción de dicha Prisión, cuyo acto tendrá lugar el día 31 de Noviembre del año corriente, á las tres de la tarde, en el local de la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones con las reformas acordadas en aquél por Real orden de 18 de Agosto último, cuyo proyecto, pliego

de condiciones y traslado de la Real orden se habrán de manifiesto en la oficina de la Secretaría del Juzgado de primera instancia expresado, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate fijado en el presupuesto, es el de 103.646 pesetas 56 céntimos, y las proposiciones, extendidas en papel del sello once, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta durante las horas ordinarias de oficina que son de diez de la mañana á una de la tarde, debiendo ir acompañadas de la cédula personal, de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, del 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, á disposición de la Junta de Construcción, ó sean 5.432 pesetas 32 céntimos, cuyo depósito se considerará como fianza para responder de que aceptará el remate caso de que fuese adjudicado.

El acto se celebrará ante el señor Jefe de primera instancia del partido, Presidente de dicha Junta, y en caso de haber dos proposiciones iguales, se resolverá el conflicto en el mismo acto por medio de sorteo.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. F. N. T., vecino de ..., según lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo de ... (la fecha), referentes á la construcción de una Cárcel de partido en la villa de Pola de Lena, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á los planos, reformas acordadas en el proyecto por la Real orden aprobatoria de 18 de Agosto último y demás documentos del proyecto, por la cantidad de pesetas ... (cantidad exprésese en letra).

(Fecha y firma.)

Domicilio del que suscribe.

Pola de Lena, 15 de Octubre de 1917.—El Jefe de primera instancia, Presidente de la Junta, José Muro. S—1010

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino

Por acuerdo del Excmo. señor Ministro Jefe de la Sección tercera del Tribunal de Cuentas del Reino, se llama y emplaza á D. Manuel Martínez Aginar, ó á sus herederos, en su caso, para que comparezca en este Tribunal, en plazo de quince días por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, á contestar un reparo de Cuenta de Tesorería de la Central de mes de Febrero de 1915 que á dicho señor afecta, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 6 de Octubre de 1917.—El Contador, Pablo Casas. P—5168

Por acuerdo del Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Sección tercera del Tribunal de Cuentas del Reino, se llama y emplaza á D. Manuel Martínez Aginar, ó á sus herederos, en su caso, para que comparezca en este Tribunal en plazo de quince días, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, á contestar un reparo de la Cuenta de Tesorería de la Central del mes de Mayo de 1915 que á dicho señor afecta, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 6 de Octubre de 1917.—El Contador, Pablo Gascó. P—5167

Por acuerdo del Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Sección tercera del Tribunal de Cuentas del Reino, se llama y emplaza á D. José Monti, ó á sus herederos, en su caso, para que comparezca en este Tribunal en plazo de quince días, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, á contestar un reparo de la Cuenta de Tesorería de la Central del mes de Abril de 1915 que á dicho señor afecta, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 6 de Octubre de 1917.—El Contador, Pablo Gascó. P—5166

### Universidad Central.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso rápido extraordinario de traslado.

En el anuncio de este Rectorado, fecha 2 de los corrientes, inserto en la GACETA DE MADRID del día 6, sobre el expresado concurso, y entre las renunciaciones de Maestras, se consignó, por error involuntario, que D.<sup>a</sup> Angeles Vaquer Ferreres, número 22, se le admitía la renuncia de la Escuela de Villamanrique (Ciudad Real), en vez de Casasimarro (Cuenca).

Lo que se publica, subsanando el expreso error, para el debido conocimiento de la interesada y de las demás concurrentes.

Madrid, 16 de Octubre de 1917.—El Rector, R. Carracido. P—

### Junta provincial de Beneficencia.

Hallándose vacante la plaza de Odontólogo del Hospital del Niño Jesús, de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia su provisión en concurso entre los que justifiquen más de tres años de experiencia profesional, siendo de su obligación, cuando venos, pasar consulta en el Establecimiento dos veces por semana y practicar operaciones y curas dentarias á los niños de las Enfermerías y á los de la Consulta pública.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría de dicha Junta (Amor de Dios, 6), en los días laborables, de doce á dos de la tarde, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este dicto en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Secretario de la Junta, Leandro Antón.—  
D.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Marqués de Arquijo. P—

### Delegación de Hacienda

#### de la provincia de Barcelona.

D. Rafael de Eulate y Moreda, Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Por el presente, en méritos del expediente administrativo judicial de reintegro que se instruye en esta Delegación contra D.<sup>a</sup> Pilar Millán Astray y Terremos, con motivo del alcance contratado en el desempeño del cargo de Administradora de Loterías, número 42 de esta capital, se cita y emplaza á la expresada señora, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en esta Delegación á recoger y contestar el pliego de cargos que se ha formado, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona, 10 de Octubre de 1917.—Rafael de Eulate. P—5190

### Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la Contribución rústica que se adeudaba á nombre de José Rozas Domínguez, vecino que fué de la parroquia de Arines, en el Ayuntamiento de Conjo, ausente en ignorado paradero, le fueron embargadas, y en 9 de Marzo del año actual le fueron subastadas las siguientes fincas:

La casa arruinada, señalada con el número 2, sita en el punto y lugar de Aramio, en la parroquia de San Martín de Arines, del antes citado término de Conjo, á la cual unida se halla la era de majar y terreno á labradío, hoy inculto, que llevan de sembradura todo en junto dos ferrados.

Una heredad, á labradío, hoy inculta, en donde llaman Chouza do Mediot, de 70 cuartillos.

Otra á herbal, en donde llaman Pallal, de 10 cuartillos y medio.

Otra heredad, á labradío, ó inculto en parte, en el Agro dos Carballos, de 70 cuartillos.

Otra heredad, á labradío y gestal, hoy inculta toda ella, en donde llaman Agro das Cagallas, que mide 150 cuartillos.

Otra, á tojal y gestal, en la Tenza do Curro, de 24 cuartillos.

Otra, también á tojal, en la misma Tenza do Curro, de 17 cuartillos.

Otra, á monte, en la Tenza de sobre da Fonte ó Coto, de 86 cuartillos.

Otra, á tojal, parte de él cerrado y parte abierto, en la Tenza de sobre da Fonte, de 103 cuartillos.

Otra, á monte abierto, en la Tenza do Chan de Pena Mayor, de tres ferrados.

Otra, á monte, en la Tenza de Abajo da Pena Mayor ó Negra, de dos ferrados y 17 cuartillos.

Otra, á tojal, en la Tenza de Fonte Folgueira, de dos ferrados y medio.

Otra, á tojal, en la Tenza cerrada do Corgo sobre da Fonte, de 21 cuartillos.

Otra, á herbal, regadío, llamada Pallal, de tres cuartillos.

Otra, á prado, en dicho Pallal, de cuatro cuartillos.

Otra, á herbal, regadío, hoy inculto, en el recuso de Abajo, de dos cuartillos.

Otra, á labradío y tojal, en el Agro das Cagallas, que tiene hoy la extensión superficial de 15 cuartillos.

Otra, á labradío, hoy inculto, en donde llaman Recuso, de siete cuartillos.

Otra, á inculto, en el mismo Recuso, de 18 cuartillos.

Otra, á inculto, en Fuente de Abajo, y por otro nombre Recuso, de 54 cuartillos.

Otra, á tojal y gestal, en la Ribeiriña, arriba de los prados del Pallal, de dos ferrados.

Otra, á labradío, llamada Devesa do Viesteiro de Abajo, de 73 cuartillos.

Otra, á labradío, llamada Viesteiro de Arriba, de 29 cuartillos.

Otra, á labradío, en donde llaman Corral, de 41 cuartillos.

Otra á labradío, en el mismo Corral, de nueve cuartillos y medio.

Otra, á labradío, y parte á herbal, en el mismo Corral, de 33 cuartillos.

Otra, á labradío, en dicho Corral, de 34 cuartillos.

Otra, á herbal, llamada Gebral, y por otro nombre Corral, de 23 cuartillos.

Otra, á herbal, en el Agro do Calleiro, de 11 cuartillos.

Otra, á herbal, en el Agro dos Palleiros, de 72 cuartillos.

Otra, á labradío, hoy inculto, en donde llaman Agro do Carreiro, de 14 cuartillos.

Otra, á inculto, con robleda, en el mismo Agro do Carreiro, de 13 cuartillos.

Otra, á labradío, hoy inculto, en el Agro do Carreiro, de cuatro cuartillos.

Otra, á labradío, en los Chaos, de 24 cuartillos.

Otra, á inculto ó tojal, en donde llaman Tras do Regueiro, de 36 cuartillos.

Otra, á labradío, en donde llaman Recuso, de 50 cuartillos.

Otra, á labradío, en donde llaman Agro das Hortiñas, de 20 cuartillos.

Otra, á labradío, hoy inculto, en las mismas Hortiñas, de 25 cuartillos.

Otra, á labradío, en dichas Hortiñas, de tres cuartillos.

Otra, á inculto, donde llaman Ribeiriñas, de dos cuartillos y medio.

Otra, á tojal, que llaman Fonte Barrosa, de 120 cuartillos.

Otra, á tojal, donde llaman Curro, de 33 cuartillos.

Otra, á tojal, en el mismo Curro, de 42 cuartillos.

Otra, á tojal, en la misma situación del Curro, de 22 cuartillos.

Otra, á tojal, en Fonte Folgueira, de 41 cuartillos.

Otra, á tojal, en la tenza Da Fonte, de 11 cuartillos.

Otra, á tojal, en la Zanca da Estrapiza de Arriba, de 24 ferrados.

Otra, á tojal, en el monte de Fornos, llamada Devesa de Fornos, de 97 cuartillos.

Y la parte que le corresponde en los montes abiertos, mixtos y prodivisivos, con otras porciones del lugar del Aramis, consistente esta participación en 22 ferrados, más ó menos.

Ignorándose el paradero del ejecutado, D. José Rozas Domínguez, por medio del presente, y conforme al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica el acto de remate celebrado en dicho día 9 de Marzo último, y se le requiere para que con arreglo al artículo 103 de dicho precepto legal, comparezcan, al tercero día de publicado este anuncio, en esta Agencia ejecutiva, sita en la casa número 96 de la calle del Hórreo, para otorgar el correspondiente instrumento de venta á favor del adjudicatario, previniéndole que, de no comparecer, se otorgará de oficio en nombre del mismo.

Y con el fin de que uno de estos ejem-

plares sea anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á sus efectos lo firmo en Santiago, á 26 de Septiembre de 1917.—José Piñeiro.

P—5178

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

*Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1917 y atrasos.*

D. Juan J. Ventura y Bonastre, Agente Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Andrés Torregrosa Guijarro, para el cobro del importe de su débito por el concepto y período expresados, quedan embargadas las siguientes fincas:

Una hectárea 56 áreas 13 centiáreas y 49 centímetros cuadrados de tierra seca, situada en la partida del Raspeig, del término de este pueblo; linda: por Sur, con tierras de Ramón García, senda en medio; Este, con las de José Torregrosa Lillo; Oeste y Norte, con camino.

Una hectárea 32 áreas 11 centiáreas de tierra seca en campo, situada en la partida de Boqueres, del mismo término; linda: por Este con tierras de Juan Pérez; Sur, las de Mariano Pastor; Norte, las de Vicente Guijarro, y Oeste, las de Juan Lillo.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, en cumplimiento del artículo 142, párrafo cuarto de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente anuncio en los sitios de costumbre, de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

San Vicente, 5 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Juan J. Ventura.

P—5180

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Betanzos.

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que desestimada por Real orden fecha 18 de Agosto último la reclamación que en vía gubernativa interpuso D. Eugenio Corral Golpe, sobre tercería de dominio de la finca que se dirá, embargada por débitos de Contribución rústica en el término de Coirós, á nombre de D. Pascual Valbuño Martínez, por providencia de hoy, ratificando otra fecha 20 de julio último, en suspenso por la referida reclamación, se acordó la venta en pública subasta de la citada finca, cuyo acto, á tenor de las disposiciones contenidas en el capítulo 6.º de la vigente Instrucción de apremios, tendrá lugar bajo la presidencia del Agente que suscribe en su oficina de esta ciudad de Betanzos, sita en la calle del Puente nuevo, número 93, primer piso, á las once horas del día 29 del entrante Octubre.

La finca que se refiere dicha subasta, fué valorada en 200 pesetas, las que servirán de tipo para la misma.

AYUNTAMIENTO DE COIRÓS

*Parroquia de Santa María de Ois.*

Una finca de labradío y tojal, al sitio que llaman Campo de Nogal, parroquia de dicha villa; su medida, 30 áreas, que linda: Norte y Este, caminos vecinales que dan servicio á Santiago de Ois y á la feria de Flores; Oeste, Juanquina Estrada; Sur,

Ramón Bonomé y Bonifacio Golpe, y circundada sobre sí.

El contribuyente deudor, quien en su derecho hubiese y cualquier persona, pueden, hasta el momento de celebrarse la subasta, librar la finca, pagando el débito, los recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas de ejecución.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable se deposite previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 de lo evaluado.

Y no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, sin derecho á exigirse otros.

Betanzos, 19 de Septiembre de 1917.—Juan A. Navaza. P—5136

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cartagena.

Factura de las cédulas duplicadas de notificación de embargo y entrega de títulos de fincas que el infrascrito entrega al arriero de Contribuciones para que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sean remitidas al *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser desconocido y carecer el respectivo contribuyente de persona que legalmente le represente en esta localidad, á fin de que se practique en debida forma la notificación.

*Nombre del deudor.*

José Lafuente Cánovas.

La Unión, 3 de Octubre de 1917.—El Agente interino, José Luis Pretel.

P—5163

### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de El Provencio.

D. Alfonso Gosáñez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Provencio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Juan Alcañiz, 1888 á 89 al 1917, 41058 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado. 61.57 pesetas.

Total, 472,15 pesetas.

El Provencio, 6 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Alfonso Gosáñez.

P—522

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de La Unión.

D. José Luis Pretel Antón, Agente subalterno de Contribuciones en la zona segunda de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Lafuente Cánovas, de domicilio desconocido, por débitos de Contribución urbana, he dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

*Providencia.*—Hecha la traba de los bienes inmuebles que á continuación se relacionan, notifíquesele al deudor don José Lafuente Cánovas, requiriéndole para que en el término de tres días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presentase en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»El inmueble embargado es el que á continuación se describe:

»Un trozo de tierra de 11 varas de frente por 28 de fondo, formando un total de 308 varas cuadradas, ó sean 257 metros 459 milímetros cuadrados, situado en la Diputación de Portman, término de esta ciudad; linda: por Norte, calle de Buenavista, antes, hoy de Gamazo; por el Este, terreno de D.ª Asunción Requena, antes, hoy casa de D. Luis Zapata; al Sur, con calle de la Iglesia, hoy de Sagasta, y por Oeste, con terreno de D.ª Asunción Requena, hoy de Antonio Fernández. Contiene dos cuerpos de casa: uno de 16 vigadas, con dos habitaciones, y otro de 10 vigadas, con tres habitaciones, y un pequeño patio cada uno de los edificios. En el terreno descrito, en la actualidad existen cuatro casas: tres de ellas en la calle de Gamazo, y marcadas con los números 3, 5 y 7, y la otra en la calle de Sagasta, marcada con el número 58.

»Notifíquese esta providencia y anúnciese al público por medio de edictos en sitios de costumbre de esta localidad y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.»

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado ó de sus herederos, caso de haber fallecido, expongo el presente anuncio de notificación de embargo, en la forma establecida en el párrafo y artículo indicados de la vigente Instrucción, en La Unión, á 3 de Octubre de 1917.—José Luis Pretel. P—5162

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Alcarraz por débitos á la Contribución rústica del segundo, tercero y

... de 1916 y primero de 1917, contra D.<sup>a</sup> Cecilia Jové Cabrera, y como á terceros poseedores D. Eusebio Jové Godia, Carmen Godia Ibars, Enrique y Agustín Godia Galicia, Pabla, Concepción, Teresa y Filomena Jové Llop, Josefa y Agustín Jové Mariné, José y María Jové Jové, Josefa, Miguel y Rosa Eduvigis Rubio Jové, todos de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Eusebio Jové Godia, Carmen Godia Ibars, Enrique y Agustín Godia y Galicia, Pabla, Concepción, Teresa y Filomena Jové Llop, Josefa y Agustín Jové Mariné, José y María Jové Jové, Josefa, Miguel y Rosa Eduvigis Rubio Jové sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, en el mismo local destinado á recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anóniese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación los domicilios de los individuos anteriormente citados, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo se advierte que, de resultar negativas las dos licitaciones prevenidas por el artículo 99 de la vigente Instrucción, se dictará providencia en el mismo día de la subasta, declarando los inmuebles adjudicados á la Hacienda por las dos terceras partes de la segunda licitación, conforme al artículo 106, y caso de presentarse posturas que cubran el tipo legal en el repetido día 10, se adjudicarán al mejor postor, citándose desde este momento á los deudores nombrados, conforme al artículo 103, pues de no comparecer á la citación se otorgará de oficio y en nombre de aquéllos la correspondiente escritura en la Notaría que le toque por turno el día 14 del mes de Noviembre, á cuyo fin los interesados podrán pasar antes de la indicada fecha por las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, calle del Alcalde Costa, número 9, tercero, para cerciorarse á quién ha correspondido otorgar el documento público.

Alcarraz, 10 de Septiembre de 1917.—  
El Agente, Ramón Arqués. P—5134

**Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.**

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos al impuesto de Derechos reales, correspondientes al año 1912, contra D. Juan Serra, de Bell Iloch, de ignorado paradero, se dictó, con fecha 27 de Octubre de 1914, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total descubierto á D. Juan Serra, de Bell Iloch.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se pedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de sus fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Juan Serra, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de cuatro pesetas 91 céntimos á que asciende el ítem principal, recargos, multa, demora, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, 22, tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución é impuesto antes indicados.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Y lo firmo en Bell Iloch á 6 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Francisco Mestres. P—5137

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroño.**

D. Segundo Lasarreta y Felipe, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos á la Hacienda, correspondientes á los conceptos de rústica y urbana por los años 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas vencidas de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, cuyo domicilio se ignora, se les notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Lucía Olózaga y Compañía, 45,63 pesetas.
- Los mismos, 46.
- Idem, 45,63.
- Idem, 45,63.
- Idem, 46,69.
- Idem, 22,52.
- Idem, 50,03.
- Idem, 50,27.
- Idem, 49,81.
- Idem, 54,09.
- Idem, 54,09.

Logroño, 11 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Segundo Lasarreta.

P—5165

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.**

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D.<sup>a</sup> Vicenta Olcina Zapata, por débitos de Contribución urbana, se procedió al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación, de piso bajo y dos altos, con corral y bodega: mide 15 metros 40 centímetros de longitud por cuatro metros 50 centímetros de latitud, situada en el poblado de esta ciudad, calle de la Independencia, antes San Antonio, señalada con el n.º número 18 de Policía, y lindante: por la derecha, saliendo, con otra de los herederos de Joaquín Martínez; izquierda, la de Francisco Navarro, y espaldas, la de José Olcina;

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad de este partido, la descrita finca se halla afecta á las cargas siguientes:

Primera. A una hipoteca á favor de D.<sup>a</sup> Dolores Sempere, á la seguridad del pago de cierto arrendamiento hecho por ésta á María Maestre Amat, sin que se exprese la responsabilidad;

Segunda. A una hipoteca que doña Vicenta Olcina Zapata constituyó á favor de D.<sup>a</sup> Mariana Maestre Olcina, en seguridad de un préstamo de 2.125 pesetas, á interés del 8 por 100 anual, y 1.000 pesetas de crédito supletorio, y cuyo crédito aparece inscrito en la actualidad á favor de Rosendo Romero Vera, en virtud de cesión que le hizo la D.<sup>a</sup> Mariana, y

Tercera. Al embargo practicado por esta Agencia;

Que en providencia de hoy he acordado proceder á la enajenación de la descrita finca, por no haberse podido realizar el descubierto mediante el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, habiendo de celebrarse la subasta consiguiente el día 30 de Octubre próximo, bajo mi presidencia, y á las diez horas de la mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Castelar, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del débito, recargos, gastos y costas;

Que siendo desconocido por esta Agencia el domicilio y paradero de los señores interesados en esta herencia, se les notifica el anterior proveído por medio de edicto fijado en la Casa Consistorial de esta ciudad, y el presente, que se inserta.

rá en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda á 2 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P-5151

**D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Monóvar.**

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. José Beltrán Verdú, por débitos de Contribución urbana, correspondientes á los años 1916 y actual, se ha dictado, en fecha 1.º del mes de la fecha, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Beltrán Verdú, de paradero desconocido, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor y cuyo embargo se le notificó por medio del *Boletín Oficial*, número 207, correspondiente al día 14 de Septiembre último, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Noviembre próximo, y á las diez horas de su mañana, en el local de la Casa Consistorial de esta villa, como lugar de más publicidad, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta villa.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, y de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica á dicho deudor por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ya que, á pesar de las gestiones practicadas por esta Agencia, no se ha podido venir en conocimiento del domicilio ó paradero del interesado.

Petrel, 14 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P-5206

**D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona:**

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se sigue en esta Agencia contra D. Carlos Benoit Amat, por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año actual, se ha procedido al embargo y señalamiento de la siguiente finca:

Dos tabullas, equivalentes á 24 áreas y dos centiáreas de tierra plantada de viña, almendro ó higuera, situada en este término de Petrel, partido del Campet, y lindante: por Levante, con tierras de los herederos de José Brotons; Poniente, con las de Miguel Amat; Mediodía, con las de D.ª Josefa Pérez; y Norte, con senda.

Que desconociendo esta Agencia quiénes puedan ser los herederos del finado deudor, Carlos Benoit Amat, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de todos ellos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 9 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell Soler.

P-5148

**D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.**

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Miguel Pomares Romero por débitos de Contribución rústica, de esta población, correspondientes á los años 1915 y 1916, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Seis tabullas y tres cuartas, equivalentes á 76 áreas y 81 centiáreas de tierra seca, con olivos, hoy viña, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Torreta, y lindante: por el Norte, con tierras de D. José González, hoy herederos de D. Juan Bonichon; Levante, Mediodía y Poniente, con las de D. Manuel Beltrán.

Y como por esta Agencia no se ha podido venir en conocimiento quiénes puedan ser los herederos del finado deudor D. Miguel Pomares Romero, ni existe en esta persona que le represente legalmente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dichos interesados puedan conocer el estado de este procedimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 9 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell Soler.

P-5149

**D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.**

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por débitos de Contribución urbana se sigue en esta Agencia contra D. Cándido Esteve Crespo, hoy su herencia yacente, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Cándido Esteve Crespo, hoy su herencia yacente, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, sita en la calle de Castelar, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese al mismo esta providencia y anúnciese al público por medio de edicto que se fijará en la Casa Consistorial.»

Y siendo desconocido el domicilio de los herederos interesados en esta subasta, así como también el de las personas que pudieran representarles, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de todos ellos, cumpliendo así lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 8 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P-5150

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica instruyo contra D. José Castelló Mira, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Castelló Mira sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 19 de Noviembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Que siendo desconocido el paradero del deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 5 de Octubre de 1917.—José Navarro.

P-5172

### Agencia ejecutiva del Pósito de Paradas.

D. Evaristo Velasco Lara, Agente ejecutivo auxiliar del Pósito de esta villa de Paradas.

Hago saber: Que á D. José Guerra Snárez, D.ª Ana Cejo Pérez, D.ª María Muñoz Serrano, D. Francisco Morales Romero y D. Agustín González y González, se les sigue expediente ejecutivo por débitos al Pósito de Paradas, de un capital de 19.287 pesetas 77 céntimos, con más 2.893 pesetas con 16 céntimos de apremio de primero y segundo grados, en junto, 22.180 pesetas con 93 céntimos, é ignorándose el domicilio de los citados deudores por medio de esta cédula que la Alcaldía de esta villa ordenará su fijación en las tablillas de edictos de la Casa Consistorial, y otras que serán publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se les notifica el débito expresado por el Agente ejecutivo auxiliar que suscribe, y se le requiere á su pago en las arcas del expresado Pósito en el término de ocho días, contados desde aquel en que esta cédula aparezca inserta en dichos diarios oficiales bajo apercibimiento de que, si dichos deudores, ó sus herederos, caso de haber fallecido á quien se dirige también esta notificación, no comparecieran á pagar en el expresado término, se seguirán los procedimientos ejecutivos por todos sus trámites hasta llegar á realizar el cobro del débito con el embargo y venta en subasta de los bienes que posean, entendiéndose que las sucesivas notificaciones se llevarán á efecto ante el señor Alcalde de esta villa como Presidente de la Junta administrativa de su Pósito.

Paradas, 7 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Evaristo Velasco.

P-5174

**ANUNCIOS OFICIALES**

**NORSKE ALLIANCE**

**Resumen de las operaciones en 1916.**

INGRESOS		Coronas.	Coronas.	
La Sección de Seguros Marítimos:			<i>Total de los ingresos</i> ..... 3.672.531,83	
Primas.....	9.234.059,65		<b>DESEMBOLSOS</b>	
Menos los reaseguros.....	6.346.079,63	2.887.980,02	Indemnizaciones pagadas y decididas en 1916, Sección Marítima...	396.001,09
La Sección de Seguros de Incendios:			Idem ídem en ídem, Sección Incendios.....	321.671,63
Primas.....	1.194.244,77		Idem ídem en ídem, Accidentes y Responsabilidades.....	2.133,76
Menos los reaseguros.....	483.707,04	760.537,73	Cuenta de gastos:	
La Sección de Accidentes y Responsabilidades:			Contribuciones, sueldos, alquileres, material, etc. Sección Marítima...	213.837,18
Primas.....	36.918,11		Idem ídem íd. Sección Incendios...	111.217,59
Menos los reaseguros.....	12.904,03	24.014,08	Idem ídem íd. Accidentes y Responsabilidades.....	7.069,44
				1.051.930,63
			Más la reserva apartada para pérdidas referentes á 1915.....	111.754,18
				2.732.355,33
		3.672.531,83	que se destinan al Fondo de Seguros del año 1917, para cubrir siniestros y averías, conocidas ó desconocidas, así como á sobrante que se espera obtener.	

**Balance en 31 de Diciembre de 1916.**

Coronas.		Coronas.	
Las Obligaciones de los Accionistas.....	750.000,00	Cuenta de capital.....	3.000.000,00
Obligaciones y Acciones según lista.....	2.239.321,42	Fondo de reserva.....	515.000,00
Depositado en Bancos.....	2.675.169,62	Fondo de seguros de 1917.....	2.732.355,33
En Caja.....	24.118,89	Hipoteca en la finca número 27, Torvalmendingen, Bergen.....	15.000,00
Finca número 27 de la calle Torvalmendingen, Bergen.....	110.000,00	Honorarios de la Dirección y el tanto por ciento..	30.750,90
Cuenta de varios.....	927.506,90	Dividendos no cobrados.....	4.162,50
Inventario.....	1,00	Dividendo de 1916, 8 por 100.....	180.000,00
		Pagado para amortización de las Obligaciones del fondo fundamental.....	248.850,00
	6.726.117,83		6.726.117,83

Cristiania, á 11 de Mayo de 1917.—Alf. L. Whist, Th Ameln, Z. Zachariassen, Directores Gerentes.—Eyvind Staff, Leif M. Larsen, revisores autorizados.

Aprobado en la Junta de la Dirección Principal en Cristiania el 23 de Mayo de 1917.—Bull Kjosterud, Presidente.—U. Ernest Noble, Director General en España.

X—2019

**Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios.**

**CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 37 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 10, para recabar concesión de autorizaciones al Consejo de Administración.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á los artículos 29 y 30 de los Estatutos,

todos los Accionistas que posean, por lo menos 10 acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta, podrán conferir su representación á otro Accionista, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará á los mismos.

Madrid, 19 de Octubre de 1917.—El Secretario del Consejo, R. de Albuquerque.

X—2017